

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

**498 Anuncio por el que se notifica la Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social que resuelve el expediente A-5/2006, de solicitud de apertura oficina de farmacia, instado para la Zona Farmacéutica n.º 44 (Yecla).**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a D.ª M.ª Pilar Cuesta Romero, cuyo último domicilio conocido es C/ Juan Carlos I, 14, en Peñarroya- Pueblo Nuevo (Córdoba), que ha sido dictada Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social que resuelve: denegar la autorización de apertura de farmacia solicitada en la Zona de Salud n.º 44, Yecla, instada por María Pilar Cuesta Romero.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 10.1.a), 46 y demás concordantes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio), sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Murcia, a 17 de diciembre de 2013.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.